



Ajuntament de Celrà

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITAR EDIFICIOS CATALOGADOS POR EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE CELRÀ (expediente x2024002197)

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Celrà para rehabilitar edificios catalogados por el Plan especial de protección del patrimonio de Celrà.

Las ayudas otorgadas se destinarán a minorar el importe de las obras de rehabilitación con cargo a los propietarios o promotores.

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Celrà en la sesión de fecha 13 de julio de 2020, publicadas en el BOP de Girona de fecha 27 de julio de 2021, aprobadas definitivamente con efectos a partir del 25 de agosto de 2021.

2. Dotación económica y aplicación presupuestaria

El gasto máximo previsto en esta convocatoria para la concesión de estas ayudas será de 5.000,00 euros.

El crédito presupuestario corre a cargo de la aplicación presupuestaria 21.1522.78000 "subvenciones rehabilitación de edificios".

El órgano competente concederá la subvención en función de la orden de presentación de solicitudes en el registro de entrada municipal y hasta que se agote el crédito destinado a estas ayudas.

3. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para presentar la solicitud será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y finalizará el día 29 de noviembre de 2024.

Las solicitudes deben presentarse debidamente cumplimentadas, de forma electrónica, a través del trámite 'instancia genérica' o bien presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento de Celrà, en horario de atención al público:

- o Lunes a viernes de 8.30 ha 14.30 h
- o Martes y miércoles de 16.30 ha 19.00 h

4. Plazo de resolución y notificación

4.1. Plazo de resolución: el plazo para resolver la convocatoria será el determinado en las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4.2. Notificación y comunicación: se notificará la resolución a los promotores o propietarios solicitantes de la subvención.



Ajuntament de Celrà

5. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra ésta procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Celrà en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que queda articulada como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablón de anuncios y en el e-tablero de la Corporación.

El alcalde
DAVID PLANAS LLADÓ